

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **15190**

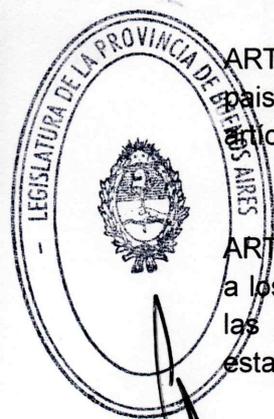
Art 1° : Declárase "Paisaje Protegido de Interés Provincial", en los términos de la Ley 12.704, al predio denominado "Golf de la Localidad de Villa Adelina", ubicado en el Municipio de San Isidro, denominado catastralmente como: circunscripción V, sección B, parcela 1, ubicado entre las calles Fondo de la Legua, Luis María Drago, José María Moreno, Rivera y la Colectora Oeste, actualmente perteneciente al Estado Nacional.

ARTÍCULO 2°: La presente Ley tiene por objeto conservar y preservar la integridad del paisaje geográfico, geomorfológico, turístico y urbanístico del área especificada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Las autoridades municipales y provinciales deberán coordinar su accionar a los efectos de arbitrar los medios para procurar la preservación del área, armonizando las actividades desarrolladas por el hombre con el ambiente protegido, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 12.704.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días contados desde su sanción.



15190

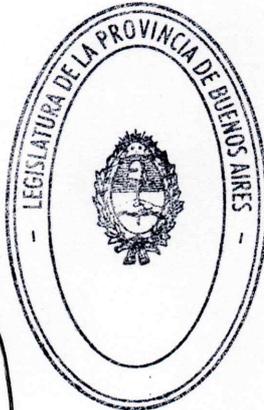
ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinte


Sr. FEDERICO OTERMIN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Sra. VERONICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAURICIO BARRIENTOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Sr. LUIS ROLANDO LATA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-393/20-21

15190

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO NOVENTA (15.190).-

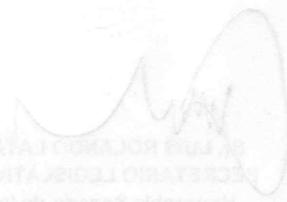
La Plata, 07 de Octubre de 2020



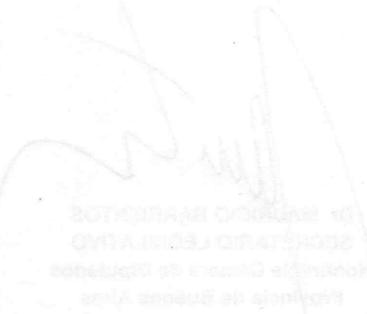
Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



Lic. VERÓNICA FERRARI
Secretaría de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



Lic. LUIS ROJAS LATA
Secretaría de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



Lic. MARCO BARRIENTOS
Secretaría de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15190

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.